

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN PLENARIA  
ORDINARIA, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
JALISCO, EL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL  
2022 DOS MIL VEINTIDÓS, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ  
HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,  
TOMÁS AGUILAR ROBLES,  
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,  
ADRIÁN TALAMANTES LOBATO,  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,  
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,  
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,  
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,  
RICARDO SURO ESTEVES,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,  
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,  
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
ANA ELSA CORTÉS UREÑA,  
BOGAR SALAZAR LOZA y  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose la inasistencia de la Magistrada:  
Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,  
[No.1] ELIMINADA la incapacidad médica [36]  
[No.2] ELIMINADO el nombramiento [50] se encuentra  
temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el

día de hoy, la Trigésima Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el 25 veinticinco de octubre del año 2022 dos mil veintidós, en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días, Señoras Magistradas y Señores Magistrados; sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a Ustedes Señoras Magistradas, Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba el Orden del Día. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor.

### **----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Trigésima Sexta Sesión Plenaria Ordinaria del 25 veinticinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la**

**Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y las abstenciones de los Señores Magistrados TOMÁS AGUILAR ROBLES y GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, que tenían justificación para la respectiva Sesión.

**----- A C U E R D O: -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados TOMÁS AGUILAR ROBLES y GONZALO JULIÁN ROSA HERNANDEZ, determinó: Aprobar el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 18 dieciocho de octubre de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En esta ocasión, Presidencia se reserva hasta Asuntos generales.

Pasaríamos al siguiente Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal, GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias, Presidente, buenos días a todos y todas; está Sala, por mi conducto, no tiene asunto que tratar a este Honorable Pleno, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Muchas gracias, Señor Presidente, buenos días a todos; la Segunda Sala, no tiene nada que informar a este Honorable Pleno, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, ADRIAN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO: Presidente, muy amable, gracias, compañeras y compañeros, muy buen día para todos; en esta ocasión, la Tercera Sala no tiene tema por informar y tan solo pediría disculpar la inasistencia momentánea de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, quien por un tema personal, está por llegar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, haga constar la justificación de la Señora Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Muchas gracias, Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados; el día de hoy, la Cuarta Sala no cuenta con algún tema a tratar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala en materia Civil, ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Muy buenos días Señoras y Señores Magistrados; únicamente, para solicitar respetuosamente la designación de Magistrado que integre quórum en el Toca de apelación 577/2022, relativo al Juicio Civil Sumario Hipotecario del Juzgado Octavo de lo Civil, bajo el número de expediente 383/2021, ello en virtud de que el Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, tiene excusa para conocer de dicho asunto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Me informan que está fallando el sistema aleatorio de excusas, por lo tanto, lo vamos a hacer de manera aleatoria.

De acuerdo al sistema aleatorio, si no existe oposición alguna, le correspondería designar al Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 30 treinta votos a favor y la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar al Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 577/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Hipotecario 383/2021, ventilado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por **[No.3] ELIMINADO el nombre completo [1]** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrada.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias. De igual manera, Señor Presidente, solicitar designación de Magistrado que integre el quórum correspondiente en el Toca 601/2022, relativo al Juicio Civil Sumario, procedente del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, en virtud de que el Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, tiene excusa.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema aleatorio arroja la designación del Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 601/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 390/2021, ventilado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por **[No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, Señor Presidente. de igual manera, solicitarle de la manera más atenta, se le conceda el uso de la voz, al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que exponga un asunto de esta Quinta Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Le agradezco, muy buen día Señor Presidente, buen día Señoras Magistradas y Señores Magistrados, también, bienvenidos jóvenes promesas de este mundo jurídico, me da mucho gusto ver el auditorio acompañado de Ustedes; solo para someter a consideración de este Honorable Pleno, la designación de Magistrado que sustituya a la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, quien tiene impedimento para conocer dentro del asunto que se ventila en el Toca número 551/2022, este asunto proviene del Juzgado de Primera Instancia Civil de Sayula, Jalisco, relativo al expediente 578/2020.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema aleatorio arroja la designación de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y la abstención de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

----- A C U E R D O : -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Designar a la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, en sustitución de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES; para que integre quórum en el Toca 551/2022, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 578/2020, ventilado en el Juzgado de Primera Instancia Civil de Sayula, Jalisco, promovido por [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1] De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Es cuanto de mi parte, muchas gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Es todo por lo que ve a esta Quinta Sala, Señor Presidente, muy amable, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente, buenos días compañeras y compañeros; en esta ocasión,

la Sexta Sala no tiene asunto que tratar en este Honorable Pleno, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, Señor Presidente; en esta ocasión, la Séptima Sala por mi conducto, no tiene nada que comunicar, es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Civil, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, Señor Presidente, buenos días a todos; en esta ocasión, la Octava Sala, pone a consideración la excusa externada por el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, y se solicita se designe Magistrado para que integre quórum en el Toca de apelación 598/2022, relativo a un Juicio Civil Ordinario, proveniente del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, con expediente número 533/2007.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema aleatorio arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 598/2022, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 533/2007, ventilado en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrada.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Muchas gracias, Señor Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados; por mi conducto, les informamos que la Novena Sala Civil, no tiene asunto que tratar ante este Honorable Pleno, es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Muchas gracias Presidente, muy amable, buenos días compañeras Magistradas, compañeros Magistrados; primeramente un saludo de bienvenida a las y los jóvenes estudiantes de la carrera de Teoría General del Proceso, de la Universidad Panamericana, mi alma mater también; los cuales vienen el día de hoy a presenciar los trabajos y el desarrollo de este Pleno, asimismo, para solicitar respetuosamente, la designación de Magistrado que integre quórum dentro de los autos de apelación 325/2022, Carpeta Administrativa 124/2022, en razón de la excusa planteada por el Magistrado Doctor en Derecho, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, al encontrarse en el supuesto del artículo 36 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para intervenir en el presente asunto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema aleatorio arroja la designación del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y la abstención del Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, determinó: Designar al Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, en sustitución del Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ; para que integre quórum en el Toca 352/2022, radicado en la Honorable Décima Sala, dentro de la Carpeta Administrativa 124/2022, derivada de la Carpeta de Investigación 3678/2019, del índice del Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal, Especializada en Violencia Contra las Mujeres, del VIII Distrito Judicial con sede en Puerto Vallarta, Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Sería cuanto, Señor Presidente.



PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Décima Primera Sala Penal, ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente, buenos días compañeras y compañeros, buenos días jóvenes, bienvenidos; en esta ocasión, esta Décima Primera Sala, no tiene asunto que tratar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

### **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las señoras Magistradas, de los señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por las personas morales [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1] así como de la [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1]

Asimismo, se circuló también, dos oficios procedentes del Consejo de la Judicatura, mediante los cuales se informa la reubicación tanto del Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal de Autlán de Navarro, como del Juzgado Civil de La Barca.

Finalmente, un oficio procedente del Tribunal Electoral del Estado, informando sobre la elección de su nuevo Presidente, TOMÁS VARGAS SUÁREZ.

Lo que informo y comunico para los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados de su contenido. Si no hubiera observaciones al respecto, la propuesta es tenerlas por recibidas, darnos por enterados de su contenido, para lo cual se somete a consideración. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 37225/2022, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1705/2021-VI, promovido por [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1]

[No.13] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se declaró por cumplido el fallo protector.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 37225/2022, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1705/2021-VI, promovido por [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se declaró por cumplido el fallo protector; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 26887, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, derivado del juicio de amparo indirecto número 272/2022-II, promovido por [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que la parte quejosa no interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia de 30 treinta de agosto 2022 dos mil veintidós, en el que se sobreseyó en el juicio de amparo, en consecuencia se declara que ha causado ejecutoria y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta,

darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 26887, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, derivado del juicio de amparo indirecto número 272/2022-II, promovido por [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que la parte quejosa no interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia de 30 treinta de agosto 2022 dos mil veintidós, en el que se sobreseyó en el juicio de amparo, en consecuencia se declara que ha causado ejecutoria y se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SSGA-SIETE-5022/2022, procedente de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del recurso de revisión 445/2022, relativo al juicio de amparo indirecto número 1373/2021-IV, del índice del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Tribunal y de otras Autoridades; mediante el cual, comunica que la Suprema Corte asumió su competencia originaria para conocer de dicho recurso de revisión, lo admitió y radicó en su Primera Sala.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SSGA-SIETE-5022/2022, procedente de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del recurso de revisión 445/2022, relativo al juicio de amparo indirecto número 1373/2021-IV, del índice del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Tribunal y de otras Autoridades; mediante el cual, comunica que la Suprema Corte asumió su competencia originaria para conocer de dicho recurso de revisión, lo admitió y radicó en su Primera Sala; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 37975/2022 y 37669/2022, procedentes del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y del juicio de amparo indirecto número 1372/2021-III, promovido por [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante los cuales comunica, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en la revisión incidental 40/2022, confirmó la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva. Asimismo, en la revisión principal 123/2022, interpuesta por la quejosa, declaró su incompetencia para conocer de la misma. En consecuencia, se ordenó remitir los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el análisis de los aspectos de competencia relacionado con el tema de inconstitucionalidad planteado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlos al toca de antecedentes correspondiente, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 37975/2022 y 37669/2022, procedentes del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del incidente de suspensión y del juicio de amparo indirecto número 1372/2021-III, promovido por [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante los cuales comunica, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en la revisión incidental 40/2022, confirmó la interlocutoria que concedió la suspensión definitiva. Asimismo, en la revisión principal 123/2022, interpuesta por la quejosa, declaró su incompetencia para conocer de la misma. En consecuencia, se ordenó remitir los autos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el análisis de los aspectos de competencia relacionado con el tema de inconstitucionalidad planteado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 7704/2022, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 673/2022, promovido por [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Tribunal, derivado del procedimiento laboral 10/2019, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, mediante el cual se notifica la admisión de la demanda de amparo directo 673/2022 interpuesta por la quejosa, reconociendo el carácter de tercero interesado a esta Soberanía.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----



**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, determinó: Tener por recibido el oficio 7704/2022, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 673/2022, promovido por [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este Tribunal, derivado del procedimiento laboral 10/2019, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, mediante el cual se notifica la admisión de la demanda de amparo directo 673/2022 interpuesta por la quejosa, reconociendo el carácter de tercero interesado a esta Soberanía; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.36/2022A119GRAL...14077, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 5 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que como consecuencia de los daños estructurales sufridos por los sismos, en el edificio donde se ubica el Juzgado Civil del Quinto Partido Judicial, con sede en La Barca; se decretó la suspensión de labores y términos judiciales los días 4 cuatro y 5 cinco de octubre del 2022 dos mil veintidós, así como la reubicación de dicho Juzgado en el domicilio ubicado en la calle Matamoros, número 179 ciento setenta y nueve de la colonia Centro, con código postal 47910 cuarenta y siete mil novecientos diez, en La Barca, Jalisco.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.36/2022A119GRAL...14077, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Sexta Sesión**

**Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 5 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que como consecuencia de los daños estructurales sufridos por los sismos, en el edificio donde se ubica el Juzgado Civil del Quinto Partido Judicial, con sede en La Barca; se decretó la suspensión de labores y términos judiciales los días 4 cuatro y 5 cinco de octubre del 2022 dos mil veintidós, así como la reubicación de dicho Juzgado en el domicilio ubicado en la calle Matamoros, número 179 ciento setenta y nueve de la colonia Centro, con código postal 47910 cuarenta y siete mil novecientos diez, en La Barca, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.36/2022A120GRAL...14316, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 5 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que como consecuencia de los daños estructurales sufridos en las instalaciones en el edificio donde se ubica el Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Autlán de Navarro, se aprobó la reubicación temporal del mismo en el inmueble situado en la calle Corona Araiza, número 16 dieciséis, interiores 23 veintitrés y 26 veintiséis, en la colonia Centro, así como en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Autlán de Navarro, para control de detenidos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.36/2022A120GRAL...14316, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 5 cinco de octubre de 2022 dos mil**

**veintidós; mediante el cual se informa que como consecuencia de los daños estructurales sufridos en las instalaciones en el edificio donde se ubica el Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Autlán de Navarro, se aprobó la reubicación temporal del mismo en el inmueble situado en la calle Corona Araiza, número 16 dieciséis, interiores 23 veintitrés y 26 veintiséis, en la colonia Centro, así como en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Autlán de Navarro, para control de detenidos; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite el oficio SGTE-511/2022, signado por la Maestra SONIA GÓMEZ SILVA, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco por Ministerio de Ley; a través del cual informa en Sesión Plenaria Solemne de 6 seis de octubre de este año, fue electo como Presidente de dicho Tribunal, el Magistrado TOMÁS VARGAS SUÁREZ, a partir del 7 siete del mes y año en curso y hasta el día 6 seis de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el memorándum como el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido tanto el memorándum de Presidencia como el oficio SGTE-511/2022, signado por la Maestra SONIA GÓMEZ SILVA, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco por Ministerio de Ley; a través del cual informa en Sesión Plenaria Solemne de 6 seis de octubre de este año, fue electo como Presidente de dicho Tribunal, el Magistrado TOMÁS VARGAS SUÁREZ, a partir del 7 siete del mes y año en curso y hasta el día 6 seis de octubre de 2024 dos mil**



**veinticuatro; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 1884/2022, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo número 323/2022, promovido por [No.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en contra de este Tribunal y otra Autoridad; mediante el cual requiere a esta Autoridad responsable para que en el término de 22 veintidós días, dé cumplimiento con la sentencia emitida el 5 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, que resolvió que la Justicia de la Unión ampara y protege a la quejosa, para efectos de que el Pleno de este Tribunal deje insubsistente el laudo reclamado que declaró improcedente la solicitud de inamovilidad de la misma, y emita uno nuevo en el cual inaplique el artículo 7° de la Ley Burocrática local, por lo que ve a los requisitos de que esté en el servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la Presidencia respetuosamente, propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se deje insubsistente la resolución Plenaria de 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno; se turnen los autos del procedimiento laboral 6/2018, a la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, para efecto de que emita uno nuevo con los requisitos establecidos en dicha ejecutoria y lo someta a consideración de esta Soberanía; hecho lo anterior, hágase del conocimiento a la Autoridad Federal; de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1884/2022, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo número 323/2022, promovido por [No.25]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en contra de este Tribunal y otra Autoridad; mediante el cual requiere a esta Autoridad responsable para que en el término de 22 veintidós días, dé cumplimiento con la sentencia de 5 cinco de octubre de 2022 dos mil**

**veintidós, que resolvió que la Justicia de la Unión ampara y protege a la quejosa, para efectos de que el Pleno de este Tribunal deje insubsistente el laudo reclamado que declaró improcedente la solicitud de inamovilidad de la misma, y emita uno nuevo en el cual inaplique el artículo 7° de la Ley Burocrática local, por lo que ve a los requisitos de que esté en el servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses; dándonos por enterados de su contenido, y se deja insubsistente la resolución Plenaria de fecha 31 treinta y uno de agosto del 2021 dos mil veintiuno; en consecuencia túrnese los autos del procedimiento laboral 6/2018, a la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, para efecto de que emita uno nuevo con los requisitos establecidos en dicha ejecutoria y lo someta a consideración de esta Soberanía; hecho lo anterior, hágase del conocimiento a la Autoridad Federal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio 2558, firmado por el Maestro HIRAM VALDEZ CHÁVEZ, Presidente Fundador de Comnapaz México; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 4 cuatro de noviembre del presente año, a las 11:00 once horas, para llevar a cabo la entrega de los Premios por la Paz Jalisco 2022 dos mil veintidós, ceremonia en la que se le entregará uno de los premios al Presidente de este Tribunal.

Asimismo, realiza la invitación a firmar un convenio con dicha organización, diversas organizaciones y dependencias gubernamentales, para lanzar el Diplomado en Estudios de la Paz, Maestría en Cultura de la Paz, así como el Instituto de Investigación en Estudios de la Paz.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el memorándum como el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice el uso del Salón de Plenos para llevar a cabo dicha entrega de premios.

Asimismo, se autorice a la Presidencia la firma del Convenio de colaboración. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de

Justicia y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio 2558, signado por el Maestro HIRAM VALDEZ CHÁVEZ, Presidente Fundador de Comnapaz México; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 4 cuatro de noviembre del presente año, a las 11:00 once horas; con el fin de llevar a cabo la entrega de los Premios por la Paz Jalisco 2022 dos mil veintidós, ceremonia en la que se le entregará uno de los premios al Presidente de este Tribunal.**

**De igual manera, se autoriza a la Presidencia, para efecto de firmar el convenio de colaboración a celebrar, por una parte, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO y por otra, COMNAPAZ MÉXICO y con otras dependencias gubernamentales y organizaciones reconocidas académicamente, con el objeto de lanzar el Diplomado en Estudios de la Paz, Maestría en Cultura de la Paz, así como el Instituto de Investigación en Estudios de la Paz; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el escrito signado por el Maestro JOSÉ LUCIO JIMÉNEZ RAMOS, Presidente de la Generación Lic. Roberto Larios Valencia '78-'83, del periodo 2021-2023; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 25 veinticinco de noviembre del presente año, de las 16:30 dieciséis treinta a las 18:30 dieciocho treinta horas, para realizar la Cátedra "Lic. Roberto Larios Valencia".

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el memorándum como el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice el uso del Salón de Plenos para llevar a cabo dicha Cátedra. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107

fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el escrito signado por el Maestro JOSÉ LUCIO JIMÉNEZ RAMOS, Presidente de la Generación Licenciado Roberto Larios Valencia '78-'83, periodo 2021-2023; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 25 veinticinco de noviembre del presente año, de las 16:30 dieciséis treinta a las 18:30 dieciocho treinta horas; con el fin de llevar a cabo la Cátedra “Licenciado Roberto Larios Valencia”; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el escrito signado por la Maestra VERÓNICA GRISELDA ATANACIO DIEGO; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 26 veintiséis de noviembre del presente año, de las 08:30 ocho treinta a las 13:45 trece cuarenta y cinco horas, para realizar el Primer encuentro Inter Universitario en Jalisco, denominado “Retos y Desafíos de la Justicia en el Derecho Actual”, asimismo, realiza la invitación al Presidente de este Tribunal a participar como expositor en la primera conferencia, “La justicia frente a los retos de las nuevas tecnologías”.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el memorándum como el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice el uso del Salón de Plenos para llevar a cabo dicho encuentro Inter Universitario. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el escrito signado por la Maestra VERÓNICA GRISELDA ATANACIO DIEGO; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 26 veintiséis de noviembre del presente año, de las 08:30 ocho treinta a las 13:45 trece cuarenta y cinco horas; con el fin de llevar a cabo el Primer encuentro Inter Universitario en Jalisco “Retos y Desafíos de la Justicia en el Derecho Actual”; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Presidente, toda vez que vence el plazo establecido por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a efecto de que el Secretario de Acuerdos de la Novena Sala actúe en funciones de Magistrado, y a fin de integrar el quórum respectivo, se propone que nombre Magistrado que lo integre.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, el sistema aleatorio arroja la designación de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, para integrar el quórum respectivo, en sustitución de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, a partir del 1º primero de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar a la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, fungir como Magistrada en la Novena Sala y en los asuntos a resolverse en la misma, a partir del 1º primero de noviembre del 2022 dos mil veintidós, en sustitución de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, quien cuenta con incapacidad médica; lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite la impresión del correo

electrónico enviado por el Licenciado JUAN PEDRO VILLA MANZANO, Director de Administración y Proyectos Especiales Órgano Interno de Control, del Instituto Nacional de Estadísticas de Geografía de Aguascalientes; mediante el cual solicita le sea facilitado el uso del software ELIDA.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el comunicado de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice la firma del convenio para el uso del software ELIDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

Muchas gracias, Magistradas y Magistrados, por su generosidad al seguir compartiendo el software ELIDA, comentarles que en la Asamblea de CONATRI, fue reconocido el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por el software ELIDA y por compartir con los Poderes Judiciales y otras Instituciones a nivel Nacional y ese reconocimiento pues es de todas y todos, así como del área de Informática, que fueron los generadores del software, muchas gracias.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite el correo electrónico del Licenciado JUAN PEDRO VILLA MANZANO, Director de Administración y Proyectos Especiales Órgano Interno de Control, del Instituto Nacional de Estadísticas de Geografía de Aguascalientes; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia para efecto de firmar el convenio para el uso del software ELIDA, con la Dirección de Administración y Proyectos Especiales Órgano Interno de Control, del Instituto Nacional de Estadísticas de Geografía de Aguascalientes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con la impresión del correo electrónico remitido por el Comité Organizador de CIO México; mediante el cual hace la invitación para asistir al 17° evento y premiación de "Los 100 Mejores CIOs de México 2022", a llevarse a cabo el día 3 tres de noviembre del presente año, en Ciudad de México.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibida la impresión de correo electrónico, darnos por enterados de su contenido y se autorice al Licenciado JOÉL URRUTIA HERNÁNDEZ, para asistir a dicho evento, así como el pago de viáticos y traslado, tomando en cuenta que es uno de los galardonados entre los 100 cien mejores Directores de Informática a nivel Nacional; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el correo electrónico remitido por el Comité Organizador de CIO México; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza al Licenciado JOÉL URRUTIA HERNÁNDEZ, para asistir al 17° evento y premiación de “Los 100 Mejores CIOs de México 2022”, a llevarse a cabo el día 3 tres de noviembre del presente año, en Ciudad de México; asimismo, el pago de viáticos y traslado a dicha ciudad; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y servicios Generales de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite el escrito signado por la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, Presidenta de la Sexta Sala de este Tribunal; mediante el cual solicita licencia económica con goce de sueldo durante los días 17 diecisiete y 18 dieciocho de noviembre del año en curso; para asuntos de índole personal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el memorándum como el escrito de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice la licencia con goce de sueldo a la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.

APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y una abstención.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, determinó: Autorizar licencia económica de la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, por los días 17 diecisiete y 18 dieciocho de noviembre del presente año, por cuestión personal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Asimismo, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, para que, en sustitución de la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, integrar el quórum requerido en la H. Sexta Sala, durante los 17 diecisiete y 18 dieciocho de noviembre del año en curso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, en sustitución de la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, los días 17 diecisiete y 18 dieciocho de noviembre del presente año, a efecto de integrar quórum en la Sexta Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente; únicamente para agradecer a Usted y a este Honorable Pleno, la autorización otorgada a la suscrita, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, Magistrada.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Continuo, Presidente. Doy cuenta, Señor Presidente, con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

**EL MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICÓN, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:**



NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JESÚS ALFREDO DE ANDA GONZÁLEZ, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE OCTUBRE AL 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE MIRAMONTES CONTRERAS JUAN, [No.26]\_ELIMINADA\_la\_incapacidad\_médica\_[36]NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO DELGADO VALDIVIA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 15 QUINCE AL 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE AVILEZ BERUMEN ALBANIA VIRGINIA, [No.27]\_ELIMINADA\_la\_incapacidad\_médica\_[36]NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOSA CISNEROS LUZ MARÍA, COMO AUXILIAR TÉCNICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

**EL MAGISTRADO FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,** INTEGRANTE DE LA H. CUARTA SALA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE NAVARRO FONSECA KARLA ELIZABETH, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BLAS CHORA MARÍA DE LOS ÁNGELES, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO FONSECA KARLA ELIZABETH, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NAVARRO FONSECA KARLA ELIZABETH, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMPOS HERNÁNDEZ TERESA CAROLINA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

**EL MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES,** PRESIDENTE DE LA H. SÉPTIMA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OCHOA BAEZ PAULA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PUGA SÁNCHEZ MARÍA DEL ROCÍO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE

DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE SEGURA JIMÉNEZ ERIKA LIZZETH, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MIRANDA MAGAÑA ALMA DELIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL **MAGISTRADO ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO**, INTEGRANTE DE LA H. OCTAVA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLASEÑOR CALDERÓN ROGELIO AGUSTÍN, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL **MAGISTRADO FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA**, INTEGRANTE DE LA H. DÉCIMA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO AL 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

[No.28] **ELIMINADAS las enfermedades [35]**

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ENCISO VÁZQUEZ JOSÉ FRANCISCO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO AL 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE [No.29] **ELIMINADAS las enfermedades [35]**

Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos dio Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE JESÚS ALFREDO DE ANDA GONZÁLEZ, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE OCTUBRE AL 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE**

MIRAMONTES CONTRERAS JUAN,  
**[No.30] ELIMINADA la incapacidad médica [36]** NOM  
 BRAMIENTO A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO DELGADO  
 VALDIVIA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE  
 CONTRALORIA, A PARTIR DEL 15 QUINCE AL 21  
 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL  
 VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE AVILEZ BERUMEN  
 ALBANIA VIRGINIA,  
**[No.31] ELIMINADA la incapacidad médica [36]** NOM  
 BRAMIENTO A FAVOR DE SOSA CISNEROS LUZ  
 MARÍA, COMO AUXILIAR TÉCNICO ADSCRITA A LA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1°  
 PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE  
 DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL  
 TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23  
 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por  
 unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de  
 personal, que por conducto de la Secretaría General de  
 Acuerdos, realiza el Magistrado FRANCISCO CASTILLO  
 RODRÍGUEZ, integrante de la Cuarta Sala del Supremo  
 Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE  
 NAVARRO FONSECA KARLA ELIZABETH, COMO  
 AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE  
 NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL  
 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTA  
 PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO  
 TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BLAS CHORA  
 MARÍA DE LOS ÁNGELES, COMO AUXILIAR JUDICIAL  
 INTERINA A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE  
 AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS  
 MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE NAVARRO  
 FONSECA KARLA ELIZABETH, QUIEN SOLICITA  
 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NAVARRO  
 FONSECA KARLA ELIZABETH, COMO AUXILIAR  
 JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO  
 DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE  
 DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL  
 NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CAMPOS HERNÁNDEZ TERESA CAROLINA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OCHOA BAEZ PAULA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PUGA SÁNCHEZ MARÍA DEL ROCÍO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE SEGURA JIMÉNEZ ERIKA LIZZETH, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MIRANDA MAGAÑA ALMA DELIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, Integrante de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLASEÑOR CALDERÓN ROGELIO AGUSTÍN, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA**

DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, Integrante de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO AL 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

[No.32] ELIMINADAS las enfermedades [35]

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ENCISO VÁZQUEZ JOSÉ FRANCISCO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 21 VEINTIUNO AL 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE

[No.33] ELIMINADAS las enfermedades [35]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, Señor Presidente, el día 24 veinticuatro de octubre de este año, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN LA **SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

### LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

**NOMBRE:** AVILEZ BERUMEN ALBANIA VIRGINIA  
**PUESTO:** Auxiliar Administrativo  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Contraloría  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** interino  
**VIGENCIA:** 15 al 21 de Octubre del 2022  
**OBSERVACIONES** Quien tiene constancia médica expedida por el IMSS.  
[No.34]\_ELIMINADAS\_las\_enfermedades\_[35]

**NOMBRE:** MIRAMONTES CONTRERAS JUAN  
**PUESTO:** Auxiliar Administrativo  
**ADSCRIPCIÓN:** Dirección de Administración  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 15 de Octubre al 11 de Noviembre del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida  
por el IMSS. (Con número de folio 985).  
[No.35]\_ELIMINADAS\_las\_enfermedades\_[35]

**NOMBRE:** SÁNCHEZ HERNÁNDEZ MARIANA ELIZABETH  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial Especializada  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Sexta Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 18 al 31 de Octubre del 2022  
**OBSERVACIONES** De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida  
por el IMSS.  
[No.36]\_ELIMINADAS\_las\_enfermedades\_[35]

### LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

**NOMBRE:** CASTILLO CORONA ROSA ELENA  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Tercera Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022  
**OBSERVACIONES** Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del  
Supremo Tribunal de Justicia.

**NOMBRE:** MORA VILLANUEVA ADRIANA  
**PUESTO:** Auxiliar Judicial  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Sexta Sala  
**CATEGORÍA:** Base  
**NOMBRAMIENTO:** Definitivo  
**VIGENCIA:** 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022  
**OBSERVACIONES** Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del  
Supremo Tribunal de Justicia.

**NOMBRE:** ROSAS HERRERA LUÍS FELIPE  
**PUESTO:** Secretario Relator  
**ADSCRIPCIÓN:** H. Octava Sala  
**CATEGORÍA:** Confianza



NOMBRAMIENTO:	Definitivo
VIGENCIA:	16 al 31 de Octubre del 2022
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses
<b>NOMBRE:</b>	<b>SOSA CISNEROS LUZ MARÍA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Séptima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

### BAJAS

<b>NOMBRE:</b>	<b>[No.37] ELIMINADO el nombre completo [1]</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Segunda Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Octubre del 2022
OBSERVACIONES	Quien causa baja por jubilación.

### PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

<b>NOMBRE:</b>	<b>ALATORRE AVILA SELENE</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
<b>NOMBRE:</b>	<b>CASTILLO CORONA ROSA ELENA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
<b>NOMBRE:</b>	<b>FONSECA FENÁNDEZ FELICIA</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
<b>NOMBRE:</b>	<b>GARCÍA ROJO ALEJANDRO</b>
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
<b>NOMBRE:</b>	<b>MARTÍNEZ ESTRADA YOCELIN ESTEFANIA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CLASIFICACIÓN:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022

<b>NOMBRE:</b>	<b>MEDINA GARCÍA LAURA SOFIA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
OBSERVACIONES:	En sustitución de Mora Villanueva Adriana quien solicita licencia sin goce de sueldo.

<b>NOMBRE:</b>	<b>MORA VILLANUEVA ADRIANA</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022

<b>NOMBRE:</b>	<b>OLIVARES RAMÍREZ LESLIE ALEXANDRA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializada
ADSCRIPCIÓN:	H. Sexta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	18 al 31 de Octubre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Sánchez Hernández Mariana Elizabeth quien tiene constancia médica subsecuente <a href="#">[No.38] ELIMINADAS las enfermedades [35]</a>

<b>NOMBRE:</b>	<b>OROZCO CORRAL OLGA LISSET</b>
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	16 al 31 de Octubre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Rosas Herrera Luis Felipe quien solicita licencia sin goce de sueldo.

<b>NOMBRE:</b>	<b>RAMÍREZ ARELLANO DANIEL ALEJANDRO</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	11 al 17 de Octubre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Becerra de la Cruz Margarita quien tiene constancia médica <a href="#">[No.39] ELIMINADAS las enfermedades [35]</a>

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos.



Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Señor Presidente, buenos días a todas y todos; totalmente de acuerdo en el listado, pero quiero que se registre mi abstención en el nombramiento de LESLIE ALEXANDRA OLIVARES RAMÍREZ, del cual tengo impedimento para votar. Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Claro que sí, Magistrado. tiene el uso de la palabra, la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente; solicito se me tenga absteniéndome del punto número cinco, del índice de cuentas, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto. Si no existe alguna otra observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 30 treinta votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, por lo que ve a LESLIE ALEXANDRA OLIVARES RAMÍREZ, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

## **ASUNTOS GENERALES**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias, Señor Presidente; en esta ocasión, para solicitar a este Pleno, me puedan autorizar una licencia con goce de sueldo, para los días 1º primero, 3 tres y 4 cuatro de noviembre, asimismo, de ser autorizada, se designe Magistrado o Magistrada que integre quórum. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la propuesta de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Si no existe manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Aprobar la licencia en los términos solicitados. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.

APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y la abstención de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, determinó: Autorizar licencia económica de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, por los días 1° primero, 3 tres y 4 cuatro de noviembre del presente año, por cuestión personal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para sustituir a la Magistrada los días 1° primero, 3 tres y 4 cuatro de noviembre, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, para integrar el quórum requerido, en términos del artículo 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

----- A C U E R D O: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, en sustitución de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, los días 1° primero, 3 tres y 4 cuatro de noviembre del presente año, a efecto de integrar quórum en la Novena Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias, Señor Presidente y gracias al Pleno.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: No es nada, Magistrada. tiene el uso de la palabra, el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, Señor Presidente; es con relación a un dictamen de la Comisión Substanciadora, el que previamente les fue circulado, correspondiente al expediente laboral 16/2021, promovido por [\[No.40\]\\_ELIMINADO\\_el\\_nombre\\_completo\\_\[1\]](#) en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; por estimar que tiene derecho a la definitividad en el cargo de Auxiliar de Cómputo, actualmente Auxiliar Técnico, en la categoría de base, con adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Jalisco.

En ese sentido, una vez que esta Comisión analizó las constancias relativas al historial laboral de [No.41]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] se advierte que ingresó a laborar a este Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a partir del 15 quince de mayo de 2014 dos mil catorce, con motivo del nombramiento de base que le fue otorgado en la plaza de Auxiliar Judicial con adscripción a Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Asimismo, se le otorgó otro nombramiento de base a partir del 29 veintinueve de mayo al 06 seis de junio de 2014 dos mil catorce, en la plaza de Auxiliar Judicial con adscripción a Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.

A su vez, a partir del 01 primero de julio al 31 treinta y uno de octubre de 2014 dos mil catorce, se le otorgaron 04 cuatro contratos por honorarios en el cargo de Auxiliar Judicial, con adscripción a la Unidad de Transparencia del Supremo Tribunal de Justicia.

Asimismo, del 17 diecisiete de noviembre 2014 al 01 primero de febrero de 2015 dos mil quince, se le concedieron 03 tres nombramientos, en el cargo de Notificador, con adscripción a Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.

Posteriormente, de manera consecutiva, se le otorgaron 34 treinta y cuatro nombramientos con categoría de base, en la plaza de Auxiliar de Cómputo con adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a partir del 21 veintiuno de abril de 2015 dos mil quince el 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

Cabe hacer mención, que Presidente de esta Comisión, por ser integrante de este Honorable Pleno, tuvo conocimiento que se le otorgaron dos nombramientos, el primero a partir del 01 primero de enero al 30 treinta de junio del año 2022 dos mil veintidós, en la Sesión Plenaria del 14 catorce de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno y el segundo, del 01 primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 28 veintiocho de junio del año en curso, ambos en el cargo de Auxiliar de Cómputo, actualmente Auxiliar Técnico, con adscripción a la Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; lo que se invoca como hecho notorio en el presente dictamen.

En esas condiciones, los que ahora resolvemos podemos concluir que, la legislación aplicable al caso concreto, es la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada mediante decreto 24121, publicado el 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Legislación que se encontraba vigente al momento en que [No.42]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] ingresó como Auxiliar Judicial, con categoría de base, con adscripción a Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Jalisco.

Asentado lo anterior, consideramos que [No.43]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] sí reúne los requisitos para que se le otorgue el nombramiento definitivo, ya que actualmente cuenta con un nombramiento vigente, sus funciones son de base, la plaza respecto de la que se solicita la basificación tiene el carácter de permanente y definitiva y se encuentra vacante, no cuenta con nota desfavorable, y se ha desempeñado de manera ininterrumpida en el cargo de Auxiliar de Cómputo, ahora Auxiliar Técnico, con categoría de base, y adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo

Tribunal de Justicia del Estado, por un lapso de 07 siete años, 06 meses 04 cuatro días, contados a partir del 21 veintiuno de abril de 2015 dos mil quince, que le fueron otorgados nombramientos en forma consecutiva, hasta el día de ayer, que les fue circulado el presente dictamen.

En consecuencia, lo procedente es que se le otorgue a **[No.44] ELIMINADO el nombre completo [1]** nombramiento definitivo en el cargo de auxiliar de cómputo, con categoría de base, y adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al satisfacer los requisitos que al efecto establecen los artículos 6 y 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Está a consideración, Señor Presidente, Señoras y Señores Magistrados.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que siendo las 10:54 diez horas con cincuenta y cuatro minutos, se incorpora a la Sesión Plenaria, la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes el dictamen emitido por el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 32 treinta y dos votos a favor.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido el dictamen que presenta el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base, relativo al Procedimiento Laboral 16/2021, promovido por [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1] el cual se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:**

**“V i s t o s para resolver los autos que integran el expediente laboral número 16/2021, formado con motivo de la petición planteada por el actor [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1] a través de la cual, solicitó la definitividad en el puesto de auxiliar de cómputo (actualmente auxiliar técnico), con categoría de base y adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Jalisco.**

**R e s u l t a n d o s:**

1.- Mediante acuerdo de 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, esta Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, recibió el ocurso signado por **[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1]** quien solicitó se le otorgara un nombramiento definitivo en el cargo de auxiliar de cómputo (actualmente auxiliar técnico), con categoría de base y adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Jalisco.

Además, en el citado auto se determinó que, previo a admitir dicha solicitud, lo procedente era conocer la relación laboral que guardaba el servidor público de mérito con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por lo cual, se ordenó girar oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de esta institución, para efecto de que remitiera el reporte histórico individual y kardex del promovente.

Finalmente, para efectos de control, se ordenó registrar la solicitud de inamovilidad en el libro de gobierno de esta Comisión con el número 16/2021, mismo que se le notificó personalmente el 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

2.- Luego, mediante proveído de 30 treinta de noviembre del año próximo pasado, esta Comisión Substanciadora tuvo por recibido el oficio DA-307/2021, suscrito por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, quien a su vez, remitió el diverso oficio STJ-RH-582/2021, el cual contiene el reporte histórico de empleado, así como el kárdex actualizado de **[No.48] ELIMINADO el nombre completo [1]** razón por la cual, se procedió a proveer en el sentido de que los documentos que obraban en autos hasta ese momento, eran suficientes para resolver sobre la definitividad planteada por el servidor público antes mencionado, por lo que se ordenó traer los autos a la vista para emitir el dictamen correspondiente.

#### **C o n s i d e r a n d o s :**

I.- Competencia. La Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de

Justicia del Estado de Jalisco, es competente para conocer de este asunto (por haber sido promovido por un servidor público de base), mismo que, en su oportunidad, se pondrá a consideración del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en términos de lo previsto por los artículos 19, fracción II, 23, fracción VII, 214 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

II.- La personalidad de la parte actora. Quedó debidamente acreditada con la constancia DA-307/2021, expedida por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, que obra en actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- El trámite elegido. Resulta ser el idóneo, conforme lo establece el numeral 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, procediendo, en consecuencia, a analizar todo lo actuado ante esta Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

IV.- Hechos en que se funda la solicitud. Por su propio derecho, el servidor público dirigió su solicitud a esta Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de cuyo contenido se advierte lo siguiente:

*“...Por mi propio derecho, comparezco a solicitar de esta Honorable Soberanía, me sea otorgada la estabilidad en el empleo y nombramiento definitivo e inamovible en la categoría de AUXILIAR DE CÓMPUTO y que actualmente desempeño, de forma ininterrumpida, desde hace aproximadamente 06 seis años 06 seis meses, adscrito a Oficialía de Partes Común, en mi expediente administrativo no obra sanción de ninguna especie; es decir, no hay nota desfavorable en mi contra, encontrándose vigente mi actual nombramiento , y por otra parte como lo señalo renglones arriba, desde hace 06 seis años 06 seis meses, estoy con un nombramiento de base, el cual se encuentra vacante, razones que me llevan a poner a su consideración y respetuosamente la presente solicitud, que sustento en las siguientes consideraciones de hechos y derechos en que apoyo mi pretensión.*

*Lo anterior es así, ya que como se desprende del oficio STJ-RH-508/2021, expedido por el Director de*



**Administración Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de fecha 15 quince de octubre del año 2021 dos mil veintiuno; ingresé a laborar con el cargo de AUXILIAR DE CÓMPUTO y desde entonces, he tenido el nombramiento de manera ininterrumpida, desempeñándose actualmente en dicho cargo con categoría de base, que en la actualidad se encuentra vacante, con lo anterior y en base a lo expuesto, es por lo que comparezco a este Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:**

**El numeral 7 séptimo de la LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, señala:**

**En ese sentido, de una interpretación armonice del numeral señalado de la mencionada ley, se estima que es aplicable al cargo expuesto ante esta Soberanía por las razones expresadas; asimismo, es factible inferir que, el legislador plasmo en la ley que se menciona renglones arriba, otorgar la estabilidad de los servidores públicos, que cuentan con las de seis años y medio consecutivos, por lo que tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo (BASE), es por ello que se me encuentro en el supuesto mencionado, puesto que he contado con nombramiento por tiempo determinado desde hace aproximadamente seis años seis meses, en forma ininterrumpida, por lo cual y ante la estricta aplicación del mencionado artículo, es que se solicita por su servidor, la estabilidad en el empleo y el nombramiento definitivo e inamovible en la categoría de AUXILIAR DE CÓMPUTO actualmente desempeño.**

**Una vez invocado el marco jurídico que rige mi status como AUXILIAR DE CÓMPUTO en funciones, realizó a continuación la siguiente relación de HECHOS: El desempeño de mi cargo como AUXILIAR DE CÓMPUTO, lo inicie y sigo vigente adscrito a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con categoría de base desde el día 21 veintiuno de Abril del año 2015 dos mil quince, prestando mis servicios por seis años seis meses de forma ininterrumpida tal como se desprende del contenido del oficio STJ-RH-508/2021, expedido por el Director Administrativo de recurso Humanos, Materiales y Servicios generales del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, de fecha 15 de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno.**

***De tal suerte, que al realizar un análisis de los nombramientos que se desprenden del oficio señalado anteriormente, se podrá deducir que he cubierto el tiempo laboral requerido para solicitar lo peticionado; además de no contar con nota desfavorable, es decir que he ejercido mi cargo fielmente con dignidad y respeto, pulcritud, honradez y probidad, desde el día 21 veintiuno de abril del año 2015 dos mil quince.***

***Por tales circunstancias y con base a las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, solicito de la manera más atenta, que se me otorgue un nombramiento definitivo e inamovible, pues me encuentro en el supuesto dado; que se trata de una sola relación jurídica que se prolongó en el tiempo, permaneciendo incólume mi derecho a la estabilidad laboral, generando por la permanencia y continuidad en el servicio, es incuestionable que satisfago los requisitos que establece el citado numeral 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios antes transcritos, máxime que fueron continuos e ininterrumpidos durante la temporalidad requerida, y por tanto no hay duda de que se ha actualizado a mi favor, el derecho a que se me otorgue un nombramiento en forma definitiva e inamovible, en el puesto que actualmente desempeño, como AUXILIAR DE CÓMPUTO adscrito a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.***

***A efecto de acreditar tanto mi interés jurídico, como los hechos en que fundó mi petición ofrezco las siguientes: PRUEBAS: DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el original del oficio número STJ-RH-508/2022, expedido por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, de fecha 15 quince de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, que contiene mi historial de los nombramientos que a lo largo de mi desempeño se ha expedido, a fin de que dicho documento sea tomado en cuenta en la resolución mediante la cual se disponga mi permanencia por tiempo indefinido como AUXILIAR DE CÓMPUTO adscrito a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todas las constancias que favorezcan a los intereses del suscrito. PRESUNCIONAL.- En sus dos aspectos, tanto legal como humana, en la medida que favorezcan a los intereses del suscrito. Por lo antes expuesto y manifestado atentamente: P I D O: PRIMERO.- Se admita***



*la presente solicitud en forma y términos propuestos, por estar ajustada a derecho y se me tengan por ofrecidas las pruebas que se adjuntas; asimismo, se señale día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos. SEGUNDO.- Una vez agotadas las etapas correspondientes, que este Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, reconozca a mi favor el derecho obtenido y se me otorgue, un nombramiento por tiempo indefinido y con el carácter de inamovible en la categoría de base en el puesto que actualmente desempeño como AUXILIAR DE CÓMPUTO adscrito a Oficialía de Partes Común de este Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco...” (sic).*

V.- Respecto del fondo del asunto. Ahora bien, a fin de verificar si es procedente o no otorgar el nombramiento definitivo que solicita el promovente [No.49] **ELIMINADO el nombre completo [1]** en el cargo de auxiliar de cómputo (ahora Auxiliar Técnico), en la categoría de base, con adscripción a la Oficialía de Partes Común de este Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, es necesario analizar la relación laboral que ha sostenido el servidor público respecto de su patronal, en este caso, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ello con base a los datos que arroja la constancia DA-307/2021, de la que se desprende el registro de movimientos de recursos humanos del empleado, así como su kardex, mismos que son valorados en términos de lo dispuesto en el artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado supletoriamente, en los términos que establece la fracción IV del numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo que se representa de la siguiente manera:

	MOVIMIENTO		CARGO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	PLENO
1	Nombramiento	Base	Auxiliar Judicial	H. Presidencia	Mayo 15/2014	Mayo 28/2014	Mayo 30/2014
2	Nombramiento	Base	Auxiliar Judicial	H. Presidencia	Mayo 29/2014	Junio 06/2014	Junio 17/2014
3	Contrato por Honorarios	Hon	Auxiliar Judicial	Unidad de Transparencia	Julio 01/2014	Julio 31/2014	Julio 04/2014
4	Contrato por Honorarios	Hon	Auxiliar Judicial	Unidad de Transparencia	Agosto 01/2014	Agosto 31/2014	Agosto 14/2014
5	Nombramiento	Hon	Auxiliar Judicial	Unidad de Transparencia	Septiembre 01/2014	Septiembre 30/2014	Septiembre 05/2014

6	Nombramiento	Hon	Auxiliar Judicial	Unidad de Transparencia	Octubre 01/2014	Octubre 31/2014	Octubre 24/2014
7	Baja al T/C	Hon	Auxiliar Judicial	Unidad de Transparencia	Noviembre 01/2014	---	Noviembre 14/2014
8	Nombramiento	Sub	Notificador	H. Presidencia	Noviembre 17/2014	Diciembre 14/2014	Diciembre 02/2014
9	Nombramiento	Sub	Notificador	H. Presidencia	Diciembre 15/2014	Enero 11/2015	Enero 09/2015
10	Nombramiento	Sub	Notificador	H. Presidencia	Enero 12/2015	Febrero 19/2015	Enero 16/2015
11	Nombramiento	Base	Auxiliar de Computo	Oficialía de Partes Común	Abril 21/2015	Junio 30/2015	Abril 27/2015
12	Nombramiento	Base	Auxiliar de Computo	Oficialía de Partes Común	Julio 01/2015	Diciembre 31/2015	Julio 03/2015
13	Nombramiento	Base	Auxiliar de Computo	Oficialía de Partes Común	Enero 01/2016	Junio 30/2016	Enero 21/2016
14	Nombramiento	Base	Auxiliar de Computo	Oficialía de Partes Común	Julio 01/2016	Septiembre 30/2016	Enero 21/2016
15	Nombramiento	Base	Auxiliar de Computo	Oficialía de Partes Común	Octubre 01/2016	Octubre 31/2016	Septiembre 30/2016
16	Nombramiento	Base	Auxiliar de Computo	Oficialía de Partes Común	Noviembre 01/2016	Diciembre 31/2016	Octubre 05/2016
17	Nombramiento	Base	Auxiliar Computo	Oficialía de Partes Común	Enero 01/2017	Marzo 31/2019	Enero 06/2017
18	Nombramiento	Base	Auxiliar Computo	Oficialía de Partes Común	Abril 01/2017	Julio 31/2017	Abril 10/2017
19	Nombramiento	Base	Auxiliar Computo	Oficialía de Partes Común	Agosto 01/2017	Septiembre 30/2017	Agosto 04/2017
20	Nombramiento	Base	Auxiliar Computo	Oficialía de Partes Común	Octubre 01/2017	Diciembre 31/2017	Septiembre 27/2017
21	Nombramiento	Base	Auxiliar Computo	Oficialía de Partes Común	Enero 01/2018	Marzo 31/2018	Enero 12/2018
22	Nombramiento	Base	Auxiliar Computo	Oficialía de Partes Común	Abril 01/2018	Julio 31/2018	Marzo 17/2018
23	Nombramiento	Base	Auxiliar Computo	Oficialía de Partes Común	Agosto 01/2018	Octubre 31/2018	Agosto 10/2018
24	Nombramiento	Base	Auxiliar Computo	Oficialía de Partes Común	Noviembre 01/2018	Diciembre 31/2018	Noviembre 09/2018
25	Nombramiento	Base	Auxiliar Computo	Oficialía de Partes Común	Enero 01/2019	Enero 31/2019	Enero 11/2019

26	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Febrero 01/2019	Abril 30/2019	Febrero 12/2019
27	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Mayo 01/2019	Junio 30/2019	Abril 25/2019
28	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Julio 01/2019	Septiembre 30/2019	Julio 11/2019
29	Baja al T/N	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Julio 01/2019	---	Junio 25/2019
30	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Octubre 01/2019	Octubre 31/2019	Octubre 08/2019
31	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Noviembre 01/2019	Diciembre 31/2019	Noviembre 12/2019
32	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Enero 01/2020	Febrero 29/2020	Enero 14/2020
33	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Marzo 01/2020	Abril 30/2020	Marzo 10/2020
34	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Mayo 01/2020	Mayo 31/2020	Abril 17/2020
35	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Junio 01/2020	Junio 30/2020	Mayo 29/2020
36	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Julio 01/2020	Julio 31/2020	Junio 30/2019
37	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Agosto 01/2020	Agosto 31/2020	Julio 14/2020
38	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Septiembre 01/2020	Septiembre 30/2020	Septiembre 09/2020
39	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Octubre 01/2020	Octubre 31/2020	Octubre 06/2020
40	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Noviembre 01/2020	Diciembre 31/2020	Noviembre 10/2020
41	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Enero 01/2021	Enero 31/2021 Venc.	Enero 11/2021
42	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Enero 16/2021	Enero 31/2021	Enero 11/2021
43	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Febrero 01/2021	Abril 30/2021	Febrero 02/2021
44	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Mayo 01/2021	Agosto 31/2021	Mayo 11/2021
45	Nombramiento	Base	Auxiliar Cómputo	Oficialía de Partes Común	Septiembre 01/2021	Diciembre 31/2021	Agosto 24/2021

En estas condiciones, se puede apreciar que el promovente

**[No.50] ELIMINADO el nombre completo [1] ingresó**

a laborar en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a partir del 15 quince de mayo de 2014 dos mil catorce, con motivo del nombramiento de base que le fue otorgado en la plaza de auxiliar judicial con adscripción a Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, (movimiento 01 uno).

En ese sentido, se le otorgó otro nombramiento de base a partir del 29 veintinueve de mayo al 06 seis de junio de 2014 dos mil catorce, en la plaza de auxiliar judicial con adscripción a Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, (movimiento 02 dos).

Por consiguiente del 01 primero de julio al 31 treinta y uno de octubre de 2014 dos mil catorce, se le otorgaron 04 cuatro contratos por honorarios en el cargo de auxiliar judicial, con adscripción a la Unidad de Transparencia del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, (movimientos del 03 tres al 06 seis).

Asimismo, del 17 diecisiete de noviembre 2014 al 01 primero de febrero de 2015 dos mil quince, se le concedieron 03 tres nombramientos, en el cargo de Notificador, con adscripción a Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. (Movimientos 08 ocho al 10 diez).

A la postre, de manera consecutiva, se le otorgaron 34 treinta y cuatro nombramientos con categoría de base, en la plaza de auxiliar de cómputo (ahora Auxiliar Técnico), con adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a partir del 21 veintiuno de abril de 2015 dos mil quince al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno (movimientos 11 once al 45 cuarenta y cinco).

El Presidente de esta Comisión, por ser integrante del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, tuvo conocimiento que se le otorgaron dos nombramientos, el primero a partir del 01 primero de enero al 30 treinta de junio del año 2022 dos mil veintidós, en la Sesión Plenaria del 14 catorce de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno y el segundo del 01 primero de julio al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 28 veintiocho de junio del año en curso, ambos en el cargo de Auxiliar de Cómputo (actualmente Auxiliar Técnico) con adscripción a la Oficialía de partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a **[No.51] ELIMINADO el nombre completo [1]** lo que se

invoca como hecho notorio en el presente dictamen. Resultando aplicable el siguiente criterio jurisprudencial.

Novena Época, número de registro 164049, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXII, Agosto de 2010, Materia(s): Común, tesis: XIX.1o.P.T. J/4, página: 2023, bajo el rubro:

**“HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER LAS EJECUTORIAS QUE EMITIERON Y LOS DIFERENTES DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHAS RESOLUCIONES Y EN LOS ASUNTOS QUE SE SIGAN ANTE LOS PROPIOS ÓRGANOS.** Los hechos notorios se encuentran previstos en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y pueden ser traídos a juicio oficiosamente por la autoridad jurisdiccional, aun sin su invocación por las partes. Por otro lado, considerando el contenido y los alcances de la jurisprudencia 2a./J. 27/97 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, julio de 1997, página 117, de rubro: **"HECHO NOTORIO. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TAL, LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL PLENO O POR LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA."**, resulta inconcuso que, en aplicación de este criterio, los Magistrados integrantes de los Tribunales Colegiados de Circuito pueden invocar como notorios en los términos descritos, tanto las ejecutorias que emitieron como los diferentes datos e información contenidos en dichas resoluciones y en los asuntos que se sigan ante los propios órganos y, en esa virtud, se trata de aspectos que pueden valorarse de forma oficiosa e incluso sin su invocación por las partes, con independencia de los beneficios procesales o los sustantivos que su valoración pudiera reportar en el acto en que se invoquen.”

En esas condiciones, los que ahora resolvemos podemos concluir que, la legislación aplicable al caso concreto, es la Ley para los Servidores Públicos del

Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada mediante decreto 24121, publicado el 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Legislación que se encontraba vigente al momento en que **[No.52] ELIMINADO el nombre completo [1]** ingresó como auxiliar judicial con categoría de base, con adscripción a Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Jalisco. (Movimiento 1 uno).

Para mejor ilustración, resulta conveniente citar el contenido de los numerales 6 y 7 de la reformada Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales versan al siguiente tenor:

*“Artículo 6. No podrá otorgarse ningún nombramiento supernumerario que trascienda el periodo constitucional del titular de la entidad pública, en el que se otorgó. El nombramiento otorgado en contravención a lo anterior será nulo de pleno derecho.*

*Los servidores públicos que desempeñen nombramientos temporales de carácter interno, provisional o por obra determinada, no adquieren derecho a la estabilidad laboral por dicho nombramiento, sin importar la duración del mismo.*

*Quien otorgue un nombramiento supernumerario en contravención al primer párrafo, o un nombramiento definitivo en contravención al segundo párrafo, ambos de este artículo, será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.*

*Artículo 7. Los servidores públicos, con nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base, que estén en servicio por seis años y medio consecutivos o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses, tendrán derecho a que se les otorgue nombramiento definitivo; a excepción de los relativos al Poder Legislativo y a los municipios, a quienes se les otorgará dicho nombramiento cuando estén en servicio por tres años y medio consecutivos o por cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses. Quien otorgue un nombramiento definitivo a quien no reúna el tiempo que establece este párrafo será sujeto de responsabilidad penal y administrativa, en los términos de la legislación de la materia.*

*El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos del párrafo anterior deberá hacerse*

***efectivo de inmediato, mediante la asignación de la plaza vacante correspondiente o la creación de una nueva, y a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal; siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley.***

***Los servidores públicos supernumerarios, una vez contratados de manera definitiva, podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del escalafón y del servicio civil de carrera.***

***La figura de prórroga contemplada en el artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo no es aplicable a los servidores públicos del Estado de Jalisco.”***

Ahora bien, para efecto de que se le otorgue al promovente el derecho a la inmovilidad en el cargo que actualmente desempeña en forma continua e ininterrumpida a partir del 21 veintiuno de abril de 2015 dos mil quince, como auxiliar de cómputo (actualmente Auxiliar Técnico), con categoría de base, y adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, es necesario que satisfagan los requisitos que establece el artículo 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que, a saber, son los siguientes:

- 1. Haber sido nombrado y estar ocupando una plaza con categoría de base.**
- 2. Haber laborado en su respectiva plaza de base, durante un lapso de 06 seis años y 06 seis meses consecutivos de manera ininterrumpida, o durante 09 nueve años, interrumpidos en no más de dos ocasiones, por lapsos no mayores a 06 seis meses.**
- 3. No contar con nota desfavorable, impuesta con motivo del desempeño de las labores.**
- 4. Que la plaza dentro de la que se encuentre nombrado, se encuentre vacante definitivamente en el momento en que se cumpla la temporalidad requerida, es decir, que no cuente con titular al que se le haya otorgado nombramiento definitivo.**
- 5. Que la plaza, respecto de la que se solicita la basificación, tenga el carácter de permanente y definitiva, es decir, que no haya sido creada de manera temporal o provisional.**

En relación a este tema, resulta aplicable, por las razones que la informan, la jurisprudencia P./J.44/2009,



emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la única variante de la temporalidad requerida (06 seis años y 06 seis meses consecutivos, o 09 nueve años y 06 seis meses, interrumpidos en no más de dos ocasiones, por lapsos no mayores a 06 seis meses) por la reforma a la Ley Burocrática, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, de rubro y texto siguiente:

***“TRABAJADORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL DERECHO A LA INAMOVILIDAD. Conforme al artículo 6o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los trabajadores de base de nuevo ingreso serán inamovibles después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente. En tal virtud, atendiendo a los fines protectores que tuvo el legislador al emitir ese numeral y a su interpretación sistemática, en relación con los artículos 43, fracción VIII, 63, 64 y 65 de dicha ley, se concluye que independientemente de la denominación del nombramiento respectivo, un trabajador de la Suprema Corte de Justicia de la Nación adquiere el derecho a la inamovilidad cuando: a) Haya sido nombrado en una o más plazas correspondientes a un puesto cuyas labores sean de base; b) Haya laborado en la o las plazas respectivas de base, ininterrumpidamente, durante más de seis meses; c) Durante los primeros seis meses de las labores desarrolladas en la o las plazas de base, no exista nota desfavorable en su contra; y, d) Al cumplirse más de seis meses en el desarrollo de labores en una o más plazas de base, se encuentre alguna de ellas vacante en definitiva, es decir, sin titular a quien se haya otorgado nombramiento definitivo.”***

Asentado lo anterior, consideramos que **[No.53] ELIMINADO el nombre completo [1]** sí reúne los requisitos para que se le otorgue el nombramiento definitivo, ya que actualmente cuenta con un nombramiento vigente, sus funciones son de base, la plaza respecto de la que se solicita la basificación tiene el carácter de permanente y definitiva y se encuentra vacante, no cuenta con nota desfavorable, y se ha desempeñado de manera ininterrumpida en el cargo de auxiliar de cómputo (ahora Auxiliar Técnico), con categoría de base y adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por un lapso de 07 siete años, 06 meses 04

cuatro días, contados a partir del 21 veintiuno de abril de 2015 dos mil quince, que le fueron otorgados nombramientos en forma consecutiva, hasta el día de la presente resolución (24 de octubre 2022).

En consecuencia, lo procedente es otorgarle a **[No.54]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** nombramiento definitivo en el cargo de auxiliar de cómputo (actualmente Auxiliar Técnico), con categoría de base, y adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, al satisfacer los requisitos que al efecto establecen los artículos 6 y 7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por los razonamientos expuestos y fundamentos legales previamente anotados, los integrantes de esta Comisión Substanciadora estiman que el promovente acreditó los elementos constitutivos de su acción, por ello, resulta procedente lo peticionado para adquirir la inamovilidad en el empleo en el que se ha venido desempeñando.

En ese sentido, se propone al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad, otorgar a **[No.55]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** el nombramiento definitivo en el cargo de auxiliar de cómputo (ahora Auxiliar Técnico), con categoría de base, y adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por todo ello se dictamina de acuerdo a los siguientes

#### **R e s o l u t i v o s :**

**Primero.- La Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, es competente para conocer de este trámite, resultando idóneo el mismo, respecto de la solicitud de inamovilidad, planteada por **[No.56]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]****

**Segundo.- El promovente logró demostrar los elementos constitutivos de su acción, en torno a adquirir la inamovilidad en el empleo en el que actualmente se desempeña como auxiliar de cómputo (ahora Auxiliar Técnico), con categoría de base, y adscripción a Oficialía de Partes Común del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, al satisfacerse los requisitos establecidos en los**

numerales 6 y 7 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero.- Remítase el presente dictamen, así como las actuaciones respectivas al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a fin de que pronuncie la resolución correspondiente, de conformidad con el numeral 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.”

Notifíquese lo anterior a **[No.57] ELIMINADO el nombre completo [1]** así como a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Sería todo por esta Comisión y pongo en estos momentos, las actuaciones a disposición de la Secretaria General de Acuerdos, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante. Señor Secretario.  
Se le concede el uso de la palabra, al Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO.

Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO: Gracias, Presidente, buen día compañeras y compañeros, en esta ocasión Señor Presidente, quisiera solicitar de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 31 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo para el de la voz, en este caso para los días viernes 28 veintiocho y lunes 31 treinta y uno del mes de octubre del 2022 dos mil veintidós, y en caso de que se cuente con dicha aprobación, se designe de acuerdo con el artículo 53, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Magistrado o Magistrada para integrar quórum en esta Primera Sala. Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Nada más para aclarar, Señor Magistrado, ¿Los días 28 veintiocho y 31 treinta y uno de octubre?

Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO: Así es, viernes 28 veintiocho y lunes 31 treinta y uno del mes de octubre del año corriente, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la propuesta del Señor Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Aprobar en los términos, la licencia con goce de sueldo solicitada por el Señor Magistrado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, determinó: Autorizar licencia económica del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, por los días 28 veintiocho y 31 treinta y uno de octubre del presente año, por cuestión personal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En términos del artículo 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para integrar el quórum correspondiente por los días 28 veintiocho y 31 treinta y uno de octubre, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 30 treinta votos a favor y una abstención.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar a la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, en sustitución del Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, los días 28 veintiocho y 31 treinta y uno de octubre del presente año, a efecto de integrar quórum en la Primera Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO: Agradezco a este Pleno, por la aprobación previa.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: No es nada, Magistrado. Continuamos en Asuntos generales.

De no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluido el Presente Pleno del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión que tendrá verificativo el martes 1º primero de noviembre del presente año, a las 10:00 diez horas en este Salón de Plenos.

Muchas gracias a todas y todos y buenos días.



**FUNDAMENTACION LEGAL**

**\*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**No.1 ELIMINADA\_la\_incapacidad\_médica en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**

**No.2 ELIMINADO\_el\_nombramiento en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.9 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.10 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.26 ELIMINADA\_la\_incapacidad\_médica en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.**



**No.27 ELIMINADA\_la\_incapacidad\_médica** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.28 ELIMINADAS\_las\_enfermedades** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.29 ELIMINADAS\_las\_enfermedades** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.30 ELIMINADA\_la\_incapacidad\_médica** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.31 ELIMINADA\_la\_incapacidad\_médica** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.32 ELIMINADAS\_las\_enfermedades** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.33 ELIMINADAS\_las\_enfermedades** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.34 ELIMINADAS\_las\_enfermedades** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.35 ELIMINADAS\_las\_enfermedades** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.36 ELIMINADAS\_las\_enfermedades** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo** en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.

**No.38 ELIMINADAS\_las\_enfermedades** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.39 ELIMINADAS\_las\_enfermedades** en 1 renglon(es) por ser un dato de sobre la salud de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción IV de los LGPPICR\*.

**No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**